

	MÓDULO 1 DIRECCIÓN	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	
		PÁGINA: 1 DE 13	CÓDIGO: M3 – P02

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	2
2. MARCO LEGAL	2
3. DEFINICIONES	2
4. DESTINATARIOS DE LA NORMA	3
5. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.	4
5.1. CONSENTIMIENTO INFORMADO O PRINCIPIO DE LIBERTAD.	4
5.2. LEGALIDAD.	4
5.3. PERTINENCIA.	4
5.4. FINALIDAD DEL DATO.	4
5.5. TEMPORALIDAD.	4
5.6. NO DISCRIMINACIÓN.	4
5.7. REPARACIÓN.	4
5.8. VERACIDAD O CALIDAD DEL DATO.	5
5.9. SEGURIDAD.	5
5.10. TRANSPARENCIA.	5
5.11. ACCESO RESTRINGIDO.	5
5.12. CIRCULACIÓN RESTRINGIDA.	5
5.13. CONFIDENCIALIDAD.	5
5.14. DEBER DE INFORMACIÓN.	5
5.15. PROTECCIÓN ESPECIAL DE DATOS SENSIBLES.	5
6. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS.	5
6.1. DERECHO DE ACCESO.	6
6.2. DERECHO DE HÁBEAS DATA.	6
6.3. DERECHO A PRESENTAR QUEJAS Y RECLAMOS O A EJERCER ACCIONES.	6
6.4. DERECHO A LA REVOCATORIA DEL CONSENTIMIENTO.	6
6.5. DERECHO A OTORGAR AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS.	6
7. DEBERES DE LOS DESTINATARIOS DE ESTA NORMA RESPECTO DE LAS BASES DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL CUANDO OSTENTEN LA CALIDAD DE RESPONSABLES Y ENCARGADOS	6
7.1. DEBERES DE VIFARES COMO RESPONSABLE.	6
7.2. DEBERES DE VIFARES CON EL TITULAR DEL DATO	6
7.2.1. DEBERES DE VIFARES CON LA CALIDAD, SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD	7
7.2.2. DEBERES DE VIFARES CUANDO REALIZA EL TRATAMIENTO A TRAVÉS DE UN ENCARGADO	7
7.2.3. DEBERES DE VIFARES CON LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	7
7.2.4. DEBERES DE VIFARES COMO ENCARGADO	7
8. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.	7
8.1. DATOS PERSONALES RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO.	8
8.1.1. TRATAMIENTO DE DATOS ANTES DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.	8
8.1.2. TRATAMIENTO DE DATOS DURANTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.	8
8.1.3. TRATAMIENTO DE DATOS DESPUÉS DE TERMINADA LA RELACIÓN CONTRACTUAL.	8
8.2. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE ACCIONISTAS.	8
8.3. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE CLIENTES.	9
8.4. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES.	9
8.5. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN	9
8.6. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA COMUNIDAD EN GENERAL.	9
9. DE LA AUTORIZACIÓN.	10
9.1. AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES	10
9.2. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA)	10
10. CLASIFICACIÓN Y TRATAMIENTO ESPECIAL DE CIERTOS DATOS PERSONALES	10
11. PROHIBICIONES.	11
12. TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES	11
13. TRANSMISIONES INTERNACIONALES Y NACIONALES DE DATOS A ENCARGADOS	11
14. PROCEDIMIENTOS PARA QUE LOS TITULARES PUEDAN EJERCER SUS DERECHOS	11
14.1. CONSULTAS	12
14.2. RECLAMOS.	12
15. PERSONA O ÁREA RESPONSABLE DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	12
16. TEMPORALIDAD DEL DATO PERSONAL.	12
17. MEDIDAS DE SEGURIDAD	12
18. VIGENCIA.	13

	MÓDULO 1 DIRECCIÓN	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	
		PÁGINA: 2 DE 13	CÓDIGO: M3 - P02

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - VIFARES S.A.S.

1. INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley estatutaria 1581 de 2012 y a su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, **VIFARES S.A.S.**, en adelante **VIFARES**, adopta la presente política para el tratamiento de datos personales, la cual será informada a todos los titulares de los datos recolectados o que en el futuro se obtengan en el ejercicio de las actividades comerciales o laborales.

De esta manera, **VIFARES** manifiesta que garantiza los derechos de la privacidad, la intimidad, el buen nombre y la autonomía empresarial, en el tratamiento de los datos personales, y en consecuencia todas sus actuaciones se regirán por los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad.

Todas las personas que en desarrollo de nuestras actividades contractuales, comerciales y laborales, entre otras, sean permanentes u ocasionales, llegaran a suministrar a **VIFARES** cualquier tipo de información o dato personal, podrá conocerla, actualizarla y rectificarla.

El artículo 25 de la misma ley ordena que las políticas de tratamiento de datos sean de obligatorio cumplimiento y que su desconocimiento acarrearán sanciones. Tales políticas no pueden garantizar un nivel de tratamiento inferior al establecido en la Ley 1581 de 2012.

El capítulo III del Decreto 1377 del 27 de junio de 2013 reglamenta algunos aspectos relacionados con el contenido y requisitos de las Políticas de Tratamiento de Datos Personales y los Avisos de Privacidad.

VIFARES está comprometida con el respeto de los derechos de sus clientes, empleados, proveedores, contratistas, accionistas y terceros en general. Por eso, adopta la siguiente Política de Tratamiento de Datos Personales de obligatoria aplicación en todas las actividades que involucre el tratamiento de datos personales.

2. MARCO LEGAL

Esta Política está enmarcada en todas las disposiciones legales respecto del Tratamiento de Protección de Datos Personales, a saber: i) Constitución Política, artículo 15; ii) Ley 1266 de 2008; iii) Decretos Reglamentarios 1727 de 2009 y 2952 de 2010; iv) Sentencias C - 1011 de 2008, y C - 748 del 2011, de la Corte Constitucional; v) Ley 1581 de 2012; vi) Decreto Reglamentario parcial 1377 de 2013; vii) Decreto Único 1074 de 2015.

3. DEFINICIONES

Autorización. Consentimiento previo, expreso e informado del titular del dato para llevar a cabo el tratamiento.

Base de Datos Personales. Es todo conjunto organizado de datos de carácter personal, cualquiera que fuere la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Base de Datos Automatizada. Es el conjunto organizado de datos de carácter personal que son creados, tratados y/o almacenados a través de programas de ordenador o software.

Base de Datos No Automatizada. Es el conjunto organizado de datos de carácter personal que son creados, tratados y/o almacenados de forma manual, con ausencia de programas de ordenador o software.

Consulta. Solicitud del titular del dato o las personas autorizadas por éste o por **VIFARES** para conocer la información que reposa sobre ella en bases de datos o archivos.

Dato Personal. Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales y/o jurídicas determinadas o determinables. Estos datos se clasifican en sensibles, públicos, privados y semiprivados.

Dato Personal Sensible. Es una categoría especial de datos de carácter personal especialmente protegido, por tratarse de aquellos concernientes a la salud, sexo, filiación política, convicción religiosa o filosófica, la pertenencia a sindicatos/organizaciones sociales/derechos humanos, raza u origen étnico, huellas biométricas, entre otros, que hacen parte del haber íntimo de la persona, cuyo uso indebido puede generar su discriminación, los cuales pueden ser recolectados únicamente con el consentimiento expreso e informado de su titular y en los casos previstos en la ley.

Dato Personal Público. Es el dato calificado como tal según los mandatos de la Ley o de la Constitución Política y todos aquellos que no sean semiprivados o privados. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, registros públicos, gacetas y boletines oficiales y

	MÓDULO 1 DIRECCIÓN	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	
		PÁGINA: 3 DE 13	CÓDIGO: M3 – P02

sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidos a reserva, los relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Son públicos los datos personales existentes en el registro mercantil de las Cámaras de Comercio (artículo 26 del C. Co). Estos datos pueden ser obtenidos y ofrecidos sin reserva alguna y sin importar si hacen alusión a información general, privada o personal.

Dato Personal Privado. Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para la persona titular del dato.

Dato Personal Semiprivado. Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como, entre otros, el dato referente al cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones financieras o los datos relativos a las relaciones con las entidades de la seguridad social.

Encargado del Tratamiento. Persona que realiza el tratamiento de datos por cuenta del responsable del tratamiento.

Fuentes Accesibles al Público. Se refiere a aquellas bases contentivas de datos personales cuya consulta puede ser realizada, por cualquier persona, que puede incluir o no el pago de una contraprestación a cambio del servicio de acceso a tales datos. Tienen esta condición de fuentes accesibles al público las guías telefónicas, los directorios de la industria o sectoriales, entre otras, siempre y cuando la información se limite a datos personales de carácter general o que contenga generalidades de ley. Tendrán esta condición los medios de comunicación impresos, diarios oficiales y demás medios de comunicación.

Habeas Data. Derecho fundamental de toda persona para conocer, actualizar, rectificar y/o cancelar la información y datos personales que de ella se hayan recolectado y/o se traten en bases de datos públicas o privadas, conforme lo dispuesto en la ley y demás normatividad aplicable.

Reclamo. Solicitud del titular del dato o las personas autorizadas por éste o por la ley para corregir, actualizar o suprimir sus datos personales.

Responsable del Tratamiento. Persona que decide sobre, entre otras, la recolección y fines del tratamiento. Puede ser, a título de ejemplo, la empresa dueña de la bases de datos o sistema de información que contiene datos personales.

Titular del Dato Personal. Es la persona física cuyos datos sean objeto de tratamiento. Respecto de las personas jurídicas se predica el nombre como derecho fundamental protegido constitucionalmente.

Tratamiento. Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales como, entre otros, la recolección, el almacenamiento, el uso, la circulación o supresión de esa clase de información.

Transmisión. Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera de Colombia y que tiene por objeto la realización de un tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

Transferencia. Envío de datos personales que realiza el Responsable o el Encargado desde Colombia a un Responsable que se encuentra dentro o fuera del país.

Usuario. Es la persona natural o jurídica que tiene interés en el uso de la información de carácter personal.

Violación de Datos Personales. Es el delito creado por la ley 1273 de 2009, contenido en el artículo 269 F del Código Penal Colombiano. La conducta prohibida es la siguiente: “El que, sin estar facultado para ello, con provecho propio o de un tercero, obtenga, compile, sustraiga, ofrezca, venda, intercambie, envíe, compre, intercepte, divulgue, modifique o emplee códigos personales, datos personales contenidos en base de datos, archivos, bases de datos o medios semejantes, incurrirá en pena de prisión de cuarenta y ocho (48) a noventa y seis (96) meses y en multa de 100 a 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes”.

Violaciones de las Medidas de Seguridad de los Datos Personales. Será considerado incidente de seguridad aquella situación que implique una violación de las medidas de seguridad adoptadas por **VIFARES** para proteger los datos personales entregados para su custodia, sea como Responsable y/o Encargado, así como cualquier otra conducta que constituya un tratamiento inadecuado de datos personales en contravía de lo aquí dispuesto o de lo señalado en la Ley. Todo incidente de seguridad que comprometa los datos personales en poder de **VIFARES** deberá ser informado a la autoridad de control en la materia.

4. DESTINATARIOS DE LA NORMA

Estas políticas son de obligatorio y estricto cumplimiento por parte de todos los empleados de **VIFARES**, los contratistas y terceros que obran en nombre de **VIFARES**.

	MÓDULO 1 DIRECCIÓN	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	
		PÁGINA: 4 DE 13	CÓDIGO: M3 – P02

Todos los empleados de **VIFARES** deben observar y respetar estas políticas en el cumplimiento de sus funciones. En los casos en que no exista vínculo laboral, se deberá incluir una cláusula contractual para que quienes obren en nombre de **VIFARES** se obliguen a cumplir estas políticas.

El incumplimiento de las mismas originará sanciones de tipo laboral o responsabilidad contractual según el caso. Lo anterior sin perjuicio del deber de responder patrimonialmente por los daños y perjuicios que cause a los titulares de los datos o a **VIFARES** por el incumplimiento de estas políticas o el indebido tratamiento de datos personales.

5. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

El tratamiento de datos personales debe realizarse respetando las normas generales y especiales sobre la materia y para actividades permitidas por la ley. En el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente política, se aplicarán de manera integral los siguientes principios:

5.1. Consentimiento Informado o Principio de Libertad.

Salvo norma legal en contrario, la recolección de los datos sólo puede ejercerse con la autorización previa, expresa e informada del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin el previo consentimiento del titular, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

Se deberá informar al titular del dato de manera clara, suficiente y previa acerca de la finalidad de la información suministrada y por tanto, no podrá recopilarse datos sin la clara especificación acerca de la finalidad de los mismos.

El principio de libertad debe observarse tanto para el caso de los datos que se recolectan a través de formatos como los que hacen parte de los anexos o documentos que entregan los titulares de los datos a **VIFARES**.

No se podrán utilizar medios engañosos o fraudulentos para recolectar y realizar Tratamiento de Datos Personales.

5.2. Legalidad.

El tratamiento de datos personales en Colombia es una actividad reglada y por ende los procesos de negocios y destinatarios de esta norma deben sujetarse a lo dispuesto en este documento.

5.3. Pertinencia.

Sólo deben recolectarse los datos personales que sean estrictamente necesarios para el cumplimiento de las finalidades del tratamiento, de tal forma que se encuentra prohibido el registro y divulgación de datos que no guarden estrecha relación con el objetivo del tratamiento. En consecuencia, debe hacerse todo lo razonablemente posible para limitar el procesamiento de datos personales al mínimo necesario. Es decir, los datos deberán ser: (i) adecuados, (ii) pertinentes y (iii) acordes con las finalidades para las cuales fueron previstos.

5.4. Finalidad del Dato.

El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al titular. Se deberá informar al titular del dato de manera clara, suficiente y previa acerca de la finalidad de la información suministrada y, por tanto, no podrán recopilarse datos sin una finalidad específica.

Los datos deben ser tratados de acuerdo a los usos autorizados. Si, con el tiempo, el uso de los datos personales cambia a formas que la persona, no espera, es necesario obtener nuevamente el consentimiento previo del titular.

5.5. Temporalidad.

Los datos personales se conservarán únicamente por el tiempo razonable y necesario para cumplir la finalidad del tratamiento y las exigencias legales o instrucciones de las autoridades de vigilancia y control u otras autoridades competentes. Los datos serán conservados cuando ello sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal o contractual. Una vez cumplida la o las finalidades se procederán a la supresión de los datos.

5.6. No Discriminación.

Queda prohibido realizar cualquier acto de discriminación por las informaciones recaudadas en las bases de datos o archivos.

5.7. Reparación.

Es obligación indemnizar los perjuicios causados por las posibles fallas en el tratamiento de datos personales.

	MÓDULO 1 DIRECCIÓN	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	
		PÁGINA: 5 DE 13	CÓDIGO: M3 – P02

5.8. Veracidad o Calidad del Dato.

La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error. Se deberán adoptar medidas razonables para asegurar que los datos sean precisos y suficientes y, cuando así lo solicite el Titular o cuando **VIFARES** lo determine, sean actualizados, rectificadas o suprimidos cuando sea procedente.

5.9. Seguridad.

Cada persona vinculada con **VIFARES** deberá cumplir las medidas técnicas, humanas y administrativas que establezca la entidad para otorgar seguridad a los datos personales evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

5.10. Transparencia.

En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernen.

5.11. Acceso Restringido.

Sólo se permitirá acceso a los datos personales a las siguientes personas: i) Al titular del dato, ii) A las personas autorizadas por el titular del dato, iii) A las personas que por mandato legal u orden judicial sean autorizadas para conocer la información del titular del dato.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la ley.

5.12. Circulación Restringida.

Sólo se puede enviar o suministrar los datos personales a las siguientes personas: i) Al titular del dato, ii) A las personas autorizadas por el titular del dato, iii) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.

En este último caso, de conformidad con la Corte Constitucional, se procederá de la siguiente manera: i) La entidad pública o administrativa debe justificar su solicitud indicando el vínculo entre la necesidad de obtener el dato y el cumplimiento de sus funciones constitucionales o legales, ii) Con la entrega de la información se le informará a la entidad pública o administrativa que debe cumplir los deberes y obligaciones que le impone la Ley 1581 de 2012 como Responsable del Tratamiento. La entidad administrativa receptora debe cumplir con las obligaciones de protección y garantía que se derivan de la citada ley, en especial la observancia de los principios de finalidad, uso legítimo, circulación restringida, confidencialidad y seguridad.

5.13. Confidencialidad.

Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley.

5.14. Deber de Información.

VIFARES informará a los titulares de los datos personales, así como a los responsables y encargados del tratamiento, del régimen de protección de datos adoptado por la organización, así como respecto de la finalidad y demás principios que regulan el tratamiento de estos datos. Así mismo informará sobre la existencia de las bases de datos de carácter personal que custodie, los derechos y el ejercicio del habeas data por parte de los titulares, procediendo al registro que exige la ley.

5.15. Protección Especial de Datos Sensibles.

VIFARES no recolectará ni tratará datos personales ligados exclusivamente a ideologías políticas, afiliación sindical, creencias religiosas, vida sexual, origen étnico, y datos de salud, salvo autorización expresa del titular y en aquellos casos de ley en los cuales no se requiera del consentimiento. La información personal de carácter sensible que se pueda obtener de un proceso de selección de personal será protegida a través de las medidas de seguridad altas.

6. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS

Las personas obligadas cumplir estas políticas deben respetar y garantizar los siguientes derechos de los titulares de los datos:

	MÓDULO 1 DIRECCIÓN	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	
		PÁGINA: 6 DE 13	CÓDIGO: M3 – P02

6.1. Derecho de Acceso.

Este derecho comprende la facultad del titular del dato de obtener toda la información respecto de sus propios datos personales, sean parciales o completos, del tratamiento aplicado a los mismos, de la finalidad del tratamiento, la ubicación de las bases de datos que contienen sus datos personales, y sobre las comunicaciones y/o cesiones realizadas respecto de ellos, sean éstas autorizadas o no. Involucra también obtener copia de la autorización e informar sobre el uso que **VIFARES** ha dado a los datos personales del titular. Adicionalmente, dar trámite a las consultas y reclamos siguiendo las pautas establecidas en la ley y en la presente política.

Acceder en forma gratuita a sus datos personales. La información solicitada por el titular podrá ser suministrada por cualquier medio, incluyendo los electrónicos, según lo requiera el titular. La información deberá ser de fácil lectura, sin barreras técnicas que impidan su acceso y deberá corresponder en un todo a aquella que repose en la base de datos.

6.2. Derecho de Hábeas Data.

Para el efecto de Conocer, Actualizar y Rectificar los Datos Personales, es necesario establecer previamente la identificación de la persona para evitar que terceros no autorizados accedan a los datos del titular del dato.

6.3. Derecho a Presentar Quejas y Reclamos o a Ejercer Acciones.

Acceder a la solicitud de revocatoria de la autorización y/o supresión del dato personal cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento por parte de **VIFARES** se ha incurrido en conductas contrarias a la ley 1581 de 2012 o a la Constitución.

6.4. Derecho a la Revocatoria del Consentimiento.

Este Derecho comprende la facultad del titular del dato de cancelar sus datos personales o suprimirlos cuando sean excesivos, no pertinentes, o el tratamiento sea contrario a las normas, salvo en aquellos casos contemplados como excepciones por la ley.

El Titular también podrá revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, cuando no exista un deber legal o contractual que le imponga el deber de permanecer en la base de datos o archivo del Responsable o Encargado.

La solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos del Responsable o Encargado.

Los derechos de los Titulares, podrán ejercerse por las siguientes personas: i) Por el Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición **VIFARES**; ii) Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad; iii) Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento; iv) Por estipulación a favor de otro o para otro. Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

6.5. Derecho a Otorgar Autorización para el Tratamiento de Datos.

En desarrollo del principio del Consentimiento Informado, el titular del dato tiene derecho a otorgar su autorización, por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior, para tratar sus datos personales en **VIFARES**.

De manera excepcional, esta autorización no será requerida en los siguientes casos: i) Cuando sea requerida por entidad pública o administrativa en cumplimiento de sus funciones legales, o por orden judicial; ii) Cuando se trate de datos de naturaleza pública; iii) En casos de emergencia médica o sanitaria; iv) Cuando sea tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.

7. DEBERES DE LOS DESTINATARIOS DE ESTA NORMA RESPECTO DE LAS BASES DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL CUANDO OSTENTEN LA CALIDAD DE RESPONSABLES Y ENCARGADOS

7.1. Deberes de VIFARES como RESPONSABLE.

Todos los obligados a cumplir esta política deben tener presente que **VIFARES** está obligado a cumplir deberes impuestos por la ley. Por ende, deben obrar de tal forma que cumplan las siguientes obligaciones:

7.2. Deberes de VIFARES con el Titular del Dato

- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en esta política, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular;

	MÓDULO 1 DIRECCIÓN	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	
		PÁGINA: 7 DE 13	CÓDIGO: M3 – P02

- Informar de manera clara y suficiente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data, es decir, conocer, actualizar o rectificar sus datos personales;
- Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos personales;
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente política.

7.2.1. Deberes de VIFARES con la Calidad, Seguridad y Confidencialidad

- Observar los principios de veracidad, calidad, seguridad y confidencialidad en los términos establecidos en esta política;
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- Actualizar la información cuando sea necesario;
- Rectificar los datos personales cuando ello sea procedente.

7.2.2. Deberes de VIFARES cuando realiza el Tratamiento a través de un Encargado

- Suministrar al encargado del tratamiento únicamente los datos personales cuyo tratamiento esté previamente autorizado. Cuando se trate de transmisiones nacionales e internacionales se deberá suscribir un contrato de transmisión de datos personales o pactar cláusulas contractuales que contengan lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 1377 de 2013;
- Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- Comunicar de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- Informar de manera oportuna al encargado del tratamiento las rectificaciones realizadas sobre los datos personales para que éste proceda a realizar los ajustes pertinentes;
- Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
- Informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.

7.2.3. Deberes de VIFARES con la Superintendencia de Industria y Comercio

- Informarle las eventuales violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares;
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

7.2.4. Deberes de VIFARES como ENCARGADO

Si **VIFARES** realiza el tratamiento de datos en nombre de otra entidad u organización deberá:

- Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos.
- Actualizar la información reportada por los responsables del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en la presente política.
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas autorizadas por el titular o facultadas por la ley para dicho efecto.
- Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

8. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Las operaciones que constituyen tratamiento de datos personales por parte de **VIFARES**, en calidad de responsable o encargado del mismo, se registrarán por los siguientes parámetros.

	MÓDULO 1 DIRECCIÓN	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	
		PÁGINA: 8 DE 13	CÓDIGO: M3 - P02

8.1. Datos Personales relacionados con la Gestión del Recurso Humano.

8.1.1. Tratamiento de Datos Antes de la Relación contractual.

VIFARES tratará los datos personales de sus empleados, contratistas, así como respecto de aquellos que se postulen para vacantes, en tres momentos a saber: antes, durante y después de la relación laboral y/o de servicios.

Tratamiento antes de la relación laboral. **VIFARES** informará, de manera anticipada, a las personas interesadas en participar en un proceso de selección, las reglas aplicables al tratamiento de los datos personales que suministre el interesado, así como respecto de aquellos que se obtengan durante el proceso de selección.

VIFARES, una vez agote el proceso de selección, informará el resultado negativo y entregará a las personas no seleccionadas los datos personales suministrados, salvo que los titulares de los datos por escrito autoricen la destrucción de los mismos, cuando el titular del dato no sea seleccionado. La información obtenida por **VIFARES** respecto de quienes no fueron seleccionados, resultados de las pruebas sicotécnicas y entrevistas, serán eliminados de sus sistemas de información, dando así cumplimiento al principio de finalidad.

VIFARES cuando contrate procesos de selección de personal con terceros regulará en los contratos el tratamiento que se deberá dar a los datos personales entregados por los interesados, así como la destinación de la información personal obtenida del respectivo proceso.

Los datos personales e información obtenida del proceso de selección respecto del personal seleccionado para laborar en **VIFARES**, serán almacenados en la carpeta personal, aplicando a esta información niveles y medidas de seguridad altas, en virtud de la potencialidad de que tal información contenga datos de carácter sensible.

La finalidad de la entrega de los datos suministrados por los interesados en las vacantes de **VIFARES** y la información personal obtenida del proceso de selección, se limita a la participación en el mismo; por tanto, su uso para fines diferentes está prohibido.

8.1.2. Tratamiento de Datos durante la Relación Contractual.

VIFARES almacenará los datos personales e información personal obtenida del proceso de selección de los empleados en una carpeta identificada con el nombre de cada uno de ellos. Esta carpeta física o digital solo será accedida y tratada por el Área de Recursos Humanos y con la finalidad de administrar la relación contractual entre **VIFARES** y el empleado.

El uso de la información de los empleados para fines diferentes a la administración de la relación contractual, está prohibido en **VIFARES**. El uso diferente de los datos e información personal de los empleados solo procederá por orden de autoridad competente, siempre que en ella radique tal facultad. Corresponderá a la Dirección de Operaciones evaluar la competencia y eficacia de la orden de la autoridad competente, con el fin de prevenir una cesión no autorizada de datos personales.

Se recolectarán datos de los menores de edad hijos de los empleados de **VIFARES** con fines legales como inscripción de ellos como beneficiarios en EPS, Fondo de Pensión y Caja de Compensación Familiar, así como en las pólizas que **VIFARES** otorga a sus empleados

8.1.3. Tratamiento de Datos después de Terminada la Relación Contractual.

Terminada la relación laboral, cualquiera que fuere la causa, **VIFARES** procederá a almacenar los datos personales obtenidos del proceso de selección y documentación generada en el desarrollo de la relación laboral, en un archivo central, sometiendo tal información a medidas y niveles de seguridad altas, en virtud de la potencialidad de que la información laboral pueda contener datos sensibles.

VIFARES tiene prohibido ceder tal información a terceras partes, pues tal hecho puede configurar una desviación en la finalidad para la cual fueron entregados los datos personales por sus titulares. Lo anterior, salvo autorización previa y escrita que documente el consentimiento por parte del titular del dato personal.

8.2. Tratamiento de Datos Personales de Accionistas.

Los datos e información personal de las personas físicas que llegaren a tener la condición de accionista de **VIFARES**, se considerará información reservada, pues la misma está registrada en los libros de comercio y tiene el carácter de reserva por disposición legal.

En consecuencia, el acceso a tal información personal se realizará conforme las normas contenidas en el Código de Comercio que regulan la materia.

VIFARES solo usará los datos personales de los accionistas para las finalidades derivadas de la relación estatutaria existente.

	MÓDULO 1 DIRECCIÓN	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	
		PÁGINA: 9 DE 13	CÓDIGO: M3 – P02

8.3. Tratamiento de Datos Personales de Clientes.

VIFARES solo recolectará de sus clientes los datos que sean necesarios, pertinentes y no excesivos para la finalidad de las etapas preventa, venta y pos venta, respecto de cualquiera de los productos ofrecidos por **VIFARES** que haya o no adquirido o respecto de cualquier relación de negocios subyacente que tenga con ella, así como dar cumplimiento a la ley colombiana y a las órdenes de autoridades judiciales o administrativas

VIFARES recolectará de sus clientes los datos personales de los empleados de éste, que sean necesarios, pertinentes y no excesivos, que por motivos de la relación comercial sean necesarios para establecer los canales de comunicación apropiados con las diferentes áreas involucradas en dicha relación.

Cuando **VIFARES** entregue datos de sus empleados a sus clientes, estos deberán proteger los datos personales suministrados, conforme lo dispuesto en esta norma. **VIFARES** verificará que los datos solicitados sean necesarios, pertinentes y no excesivos respecto de la finalidad que fundamente la solicitud de acceso a los mismos.

VIFARES podrá gestionar trámites (solicitudes, quejas, reclamos), efectuar encuestas de satisfacción respecto de los bienes y servicios de **VIFARES**; así como suministrar información de contacto y documentos pertinentes a la fuerza comercial y/o red de distribución y cualquier tercero con el cual **VIFARES** posea un vínculo contractual de cualquier índole.

VIFARES podrá conocer la información del titular del dato que repose en centrales de información crediticia como, entre otros, CIFIN, DATACRÉDITO o en operadores de bancos de datos de información financiera, crediticia, comercial y provenientes de terceros países a que se refiere la Ley 1266 de 2008 para los fines indicados en dicha ley y sus normas reglamentarias o modificatorias;

VIFARES podrá adicionalmente acceder y consultar la información del titular del dato que repose o esté contenida en bases de datos o archivos de cualquier Entidad Privada o Pública ya sea nacional o internacional.

8.4. Tratamiento de Datos Personales de Proveedores.

VIFARES solo recabará de sus proveedores los datos que sean necesarios, pertinentes y no excesivos para la finalidad de selección, evaluación y ejecución del contrato a que haya lugar. Cuando se le exija a **VIFARES** por naturaleza jurídica la divulgación de datos del proveedor persona física consecuencia de un proceso de contratación, ésta se efectuará con las previsiones que den cumplimiento a lo dispuesto en esta norma y que prevengan a terceros sobre la finalidad de la información que se divulga.

VIFARES recolectará de sus proveedores los datos personales de los empleados de éste, que sean necesarios, pertinentes y no excesivos, que por motivos de seguridad deba analizar y evaluar, atendiendo las características de los servicios que se contraten con el proveedor.

Los datos personales de empleados de los proveedores recolectados por **VIFARES**, tendrá como única finalidad verificar la idoneidad moral y competencia de los empleados; por tanto, una vez verificado este requisito, **VIFARES** podrá devolver tal información al proveedor, salvo cuando fuere necesario preservar estos datos.

Cuando **VIFARES** entregue datos de sus empleados a sus proveedores, estos deberán proteger los datos personales suministrados, conforme lo dispuesto en esta norma. Para tal efecto se incluirá la previsión de auditoria respectiva en el contrato o documento que legitima la entrega de los datos personales.

VIFARES verificará que los datos solicitados sean necesarios, pertinentes y no excesivos respecto de la finalidad que fundamente la solicitud de acceso a los mismos.

8.5. Tratamiento de Datos Personales en Procesos de Contratación

Los terceros que en procesos de contratación, alianzas y acuerdos de cooperación con **VIFARES**, accedan, usen, traten y/o almacenen datos personales de empleados de **VIFARES** y/o de terceros relacionados con dichos procesos contractuales, adoptarán en lo pertinente lo dispuesto en esta norma, así como las medidas de seguridad que le indique **VIFARES** según el tipo de dato de carácter personal tratado.

Para tal efecto se incluirá la previsión de auditoria respectiva en el contrato o documento que legitima la entrega de los datos personales. **VIFARES** verificará que los datos solicitados sean necesarios, pertinentes y no excesivos respecto de la finalidad del tratamiento.

8.6. Tratamiento de Datos Personales de la Comunidad en General.

La recolección de datos de personas físicas que **VIFARES** trate en desarrollo de acciones relacionadas con la comunidad, bien sea consecuencia de responsabilidad social empresarial o de cualquiera otra actividad, se sujetará a lo dispuesto en esta norma. Para el efecto, previamente **VIFARES** informará y

	MÓDULO 1 DIRECCIÓN	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	
		PÁGINA: 10 DE 13	CÓDIGO: M3 - P02

obtendrá la autorización de los titulares de los datos en los documentos e instrumentos que utilice para el efecto y relacionados con estas actividades.

En cada uno de los casos antes descritos, las áreas de la organización que desarrollen los procesos de negocios en los que se involucren datos de carácter personal, deberán considerar en sus estrategias de acción la formulación de reglas y procedimientos que permitan cumplir y hacer efectiva la norma aquí adoptada, además de prevenir posibles sanciones legales.

9. DE LA AUTORIZACIÓN

Los obligados a cumplir esta política deberán obtener de parte del titular su autorización previa, expresa e informada para recolectar y tratar sus datos personales. Esta obligación no es necesaria cuando se trate de datos de naturaleza pública, tratamiento de información para fines históricos, estadísticos o científicos en los cuales no se vincule la información a una persona específica y datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

Para obtener la autorización se deberá seguir las siguientes instrucciones:

En primer lugar, antes de que la persona autorice es necesario informarle de forma clara y expresa lo siguiente:

- El tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo;
- El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes;
- Los derechos que le asisten como titular previstos en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012;
- La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del **VIFARES**

En segundo lugar, obtendrá el consentimiento del titular a través de cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

Se deberá dejar prueba del cumplimiento de la obligación de informar y del consentimiento. Si el Titular solicita copia de éstos se deberá suministrárselos.

La autorización también podrá obtenerse a partir de conductas inequívocas del Titular.

Dato que permitan concluir de manera razonable que éste otorgó su consentimiento para el tratamiento de su información. Dicha(s) conducta(s) debe(n) ser muy clara(s) de manera que no admita(n) duda o equivocación sobre la voluntad de autorizar el tratamiento y las finalidades del mismo. En ningún caso el silencio del Titular podrá considerarse como una conducta inequívoca.

Se encuentran legitimados para otorgar el consentimiento: a. El Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición **VIFARES**. b. Los causahabientes del Titular, quienes deberán acreditar tal calidad. c. El (la) representante y/o apoderado (a) del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.

La autorización también podrá otorgarse cuando se den casos de estipulación a favor de otro o para otro.

9.1. Autorización para Tratamiento de Datos Sensibles

Cuando se trate de la recolección de datos sensibles se deben cumplir los siguientes requisitos: a. La autorización debe ser explícita, b. Se debe informar al Titular que no está obligado a autorizar el tratamiento de dicha información, c. Se debe informar de forma explícita y previa al Titular cuáles de los datos que serán objeto de tratamiento son sensibles y la finalidad del mismo

9.2. Autorización de Tratamiento de Datos de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)

Cuando se trate de la recolección y tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes se deben cumplir los siguientes requisitos: a. La autorización debe ser otorgada por personas que estén facultadas para representar los NNA. El representante de los NNA deberá garantizarles el derecho a ser escuchados y valorar su opinión del tratamiento teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad de los NNA para entender el asunto. b. Se debe informar que es facultativo responder preguntas sobre datos de los NNA. c. El tratamiento debe respetar el interés superior de los NNA y asegurar el respeto de sus derechos fundamentales Se debe informar de forma explícita y previa al Titular cuáles de los datos que serán objeto de tratamiento son sensibles y la finalidad del mismo.

10. CLASIFICACIÓN Y TRATAMIENTO ESPECIAL DE CIERTOS DATOS PERSONALES

Las personas obligadas al cumplimiento de esta política deben identificar los datos sensibles y de los niños, niñas y adolescentes (NNA) que eventualmente recolecten o almacenen con miras a:

- Implementar responsabilidad reforzada en el tratamiento de estos datos que se traduce en una exigencia mayor en términos de cumplimiento de los principios y los deberes.

	MÓDULO 1 DIRECCIÓN	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	
		PÁGINA: 11 DE 13	CÓDIGO: M3 – P02

- Aumentar los niveles de seguridad de esa información.
- Incrementar las restricciones de acceso y uso por parte del personal del **VIFARES** y de terceros.
- Tener presente los requisitos legales y de esta política para su recolección.

11. PROHIBICIONES

En desarrollo de esta norma de seguridad de la información personal de **VIFARES**, se establecen las siguientes prohibiciones y sanciones como consecuencia de su incumplimiento.

VIFARES prohíbe el acceso, uso, gestión, cesión, comunicación, almacenamiento y cualquiera otro tratamiento de datos personales de carácter sensible sin autorización del titular del dato personal y/o de **VIFARES**.

El incumplimiento de esta prohibición por parte de los empleados de **VIFARES** será considerado como falta grave, que podrá dar lugar a la terminación de la relación laboral. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

VIFARES prohíbe la cesión, comunicación o circulación de datos personales, sin el consentimiento previo, escrito y expreso del titular del dato o sin autorización de **VIFARES**.

VIFARES prohíbe a los destinatarios de esta norma cualquier tratamiento de datos personales que pueda dar lugar a alguna de las conductas descritas en la ley de delitos informáticos 1273 de 2009. Salvo que se cuente con la autorización del titular del dato y/o de **VIFARES**, según el caso.

VIFARES prohíbe el tratamiento de datos personales de niños y adolescentes menores de edad, salvo autorización expresa de sus representantes legales. Todo tratamiento que se llegare a hacer respecto de los datos de los menores, se deberán asegurar los derechos prevalentes que la Constitución Política reconoce a estos, en armonía con el Código de la Infancia y la Adolescencia.

12. TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES

Cuando se envíen o transfieran datos a otro país será necesario contar con la autorización del titular de la información que es objeto de transferencia. Salvo que la ley diga lo contrario, es prerequisite dicha autorización para efectuar la circulación internacional de datos.

En este sentido, antes de enviar datos personales a Responsables del Tratamiento ubicados en otro país, los obligados de cumplir esta política deberán verificar que se cuenta con la autorización previa, expresa e inequívoca del titular que permita transmitir sus datos personales.

13. TRANSMISIONES INTERNACIONALES Y NACIONALES DE DATOS A ENCARGADOS

Cuando **VIFARES** desee enviar o transmitir datos a uno o varios encargados ubicados dentro o fuera de Colombia, deberá mediante cláusulas contractuales o a través de un contrato de transmisión de datos personales en el que, entre otros, se pacte lo siguiente:

- Los alcances del tratamiento.
- Las actividades que el Encargado realizará en nombre de **VIFARES**.
- Las obligaciones que debe cumplir el Encargado respecto del Titular del dato y **VIFARES**.
- La obligación del Encargado de dar cumplimiento a las obligaciones del Responsable observando la presente política.
- El deber del Encargado de tratar los datos de acuerdo con la finalidad autorizada para el mismo y observando los principios establecidos en la ley colombiana y la presente política.
- La obligación del Encargado de proteger adecuadamente los datos personales y las bases de datos así como de guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos transmitidos.

14. PROCEDIMIENTOS PARA QUE LOS TITULARES PUEDAN EJERCER SUS DERECHOS

A continuación se detallan los procedimientos para que los titulares de los datos puedan ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información o revocar la autorización.

Los derechos de los Titulares, podrán ejercerse por las siguientes personas legitimadas de conformidad con el artículo 20 del Decreto 1377 de 2013:

- Por el Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición **VIFARES**.
- Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
- Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- Por estipulación a favor de otro o para otro.

	MÓDULO 1 DIRECCIÓN	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	
		PÁGINA: 12 DE 13	CÓDIGO: M3 – P02

Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

Todas las consultas y reclamos se canalizarán vía email a datospersonales@vifares.com. Estas son las pautas para atender consultas y reclamos:

14.1. Consultas

Todas las consultas que realicen las personas legitimadas para conocer los datos personales que reposen en el **VIFARES** se canalizarán a través del email datospersonales@vifares.com. En todo caso es necesario dejar prueba de lo siguiente:

- Fecha de recibo de la consulta.
- Identidad del solicitante.

Una vez verificada la identidad del titular se le suministrarán los datos personales requeridos.

La respuesta a la consulta deberá comunicarse al solicitante en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

14.2. Reclamos

Los reclamos tienen por objeto corregir, actualizar, o suprimir datos o elevar una queja por el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012 y en esta política.

El reclamo debe presentarse mediante solicitud dirigida a **VIFARES** al email datospersonales@vifares.com y que contenga la siguiente información:

- Nombre e identificación del titular del dato o la persona legitimada.
- Descripción precisa y completa de los hechos que dan lugar al reclamo.
- Dirección física o electrónica para remitir la respuesta e informar sobre el estado del trámite.
- Documentos y demás pruebas pertinentes que quiera hacer valer.

Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

15. PERSONA O ÁREA RESPONSABLE DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El Director de Operaciones (o en su ausencia la Asistente de Gerencia o el Director de Producción) asumirán la función de protección de datos personales y dará trámite a las solicitudes de los titulares, para el ejercicio de los derechos a que se refiere la Ley 1581 de 2012 y demás relacionadas en la presente política. Puede ser contactado a través del email datospersonales@vifares.com

16. TEMPORALIDAD DEL DATO PERSONAL

En el tratamiento de datos personales que realiza **VIFARES**, la permanencia de los datos en sus sistemas de información estará determinada por la finalidad de dicho tratamiento. En consecuencia, agotada la finalidad para la cual se recolectaron los datos, **VIFARES** procederá a su destrucción o devolución, según el caso, o bien a conservarlos según lo dispuesto en la ley, adoptando las medidas técnicas que impidan un tratamiento inadecuado.

17. MEDIDAS DE SEGURIDAD

En el tratamiento de los datos personales, **VIFARES** adoptará medidas de seguridad físicas, lógicas y administrativas requeridas para el tratamiento de los mismos.

Es obligación de los destinatarios de esta norma informar a **VIFARES** cualquier sospecha que pueda implicar una violación a las medidas de seguridad adoptadas por la organización para proteger los datos personales confiados a ella, así como cualquier tratamiento inadecuado de los mismos, una vez tengan conocimiento de esta situación.

	MÓDULO 1 DIRECCIÓN	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	
		PÁGINA: 13 DE 13	CÓDIGO: M3 – P02

En estos casos, **VIFARES** comunicará a la autoridad de control tal situación y procederá a gestionar el respectivo incidente de seguridad respecto de los datos personales, con el fin de establecer las repercusiones jurídicas del mismo, sean estas a nivel penal, laboral, disciplinario o civil.

18. VIGENCIA

Esta norma ha sido aprobada mediante decisión adoptada por **VIFARES**, el día 3 de Octubre de dos mil diez y seis (2016).

La vigencia de las bases de datos será el tiempo razonable y necesario para cumplir las finalidades del tratamiento teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1377 de 2013.

DATOS DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Nombre o razón social: **VIFARES S.A.S**

Domicilio o dirección: Calle 20 Sur # 29B – 46. Bogotá D.C.

Correo electrónico: datospersonales@vifares.com

Teléfono: +57-1-2020405

Página web: www.vifares.com

REVISÓ DIRECTOR TÉCNICO	APROBÓ DIRECTOR DE OPERACIONES	EDICIÓN 01 03/10/2016
---------------------------------------	--	--